



**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

***“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”***

MENDOZA, 12 de diciembre de 2008

VISTO:

El Expediente N° F-9-445/2008, donde la Facultad de Ingeniería eleva las actuaciones referidas al Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y SIRJ S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y la Comisión de Docencia y Concursos, lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 18 de septiembre de 2008,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y SIRJ S.R.L.,** el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

**ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.**

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO  
Secretario de Relaciones Institucionales  
y Territorialización  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 884  
ca.  
9-445-08-SIRJ S.R.L. (convenios)



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

*“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”*

**ANEXO I**

**-1-**

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Y SIRJ S.R.L.**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Rector, Ing. Agr. **Arturo Roberto SOMOZA**, y **SIRJ S.R.L.** con domicilio en Matheu 518, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su apoderado, Ing. **Gerardo Humberto FERREIRA** acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos.-----

**TERCERA:** Los acuerdos específicos referidos en el artículo anterior deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales dentro de los quince (15) días de haberse suscriptos por las partes intervinientes. En caso de no producirse la notificación, dichos acuerdos no podrán operativizarse.-----

**CUARTA:** En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.-----

**QUINTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

**SEXTA:** El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **DIEZ (10) años**, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **TREINTA (30) días**.-----



**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

***“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”***

/

**ANEXO I**

**-2-**

**SÉPTIMA:** En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----

---En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Fdo.

**Ing. Gerardo Humberto FERREIRA  
Apoderado  
SIRJ S.R.L.**

**Ing. Arturo Roberto SOMOZA  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo**

Fecha: 24 de octubre de 2008 .

Fecha: 25 de septiembre de 2008.

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO  
Secretario de Relaciones Institucionales  
y Territorialización  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 884